



2013 - 116 - 1013
Asesoría Letrada de Gobierno



**Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno**

EXPEDIENTE Nº: 13706/12

INICIADOR: MINISTERIO DE LA PRODUCCION – SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

EXTRACTO: S/ NUEVO CONVENIO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA POR LA CARRERA “TECNICATURA EN HIDROCARBUROS”.-

DICTAMEN ALG Nº 94713

1

Señor Ministro de la Obras y Servicios Públicos:

Remito a Ud. las presentes actuaciones, habiendo procedido al análisis desde el punto de vista estrictamente jurídico del Proyecto de Ley obrante a fs. 75, siendo dicha intervención la que le compete a este Órgano Asesor, en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 507.

Por el mencionado proyecto se propicia la aprobación del Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, la Universidad Nacional de La Pampa y la Municipalidad de 25 de Mayo por el cual se conviene ejecutar nuevamente el diseño curricular para obtener el título de Técnico en Hidrocarburos de la carrera Tecnicatura en Hidrocarburos, a dictarse en la localidad mencionada, a través de la facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

La Ley Provincial Nº 2208, aprobó el Convenio celebrado el día 29 de agosto de 2005, entre los organismos señalados, por el cual se implementó dicha carrera, aprobándose su continuidad a través de la Ley Nº 2510.

En relación al artículo 1º proyectado deberá determinarse la fecha de suscripción del Convenio sujeto aprobación.

Desde el aspecto de la técnica legislativa y a fin otorgar a la redacción del artículo 2º la precisión necesaria se sugiere sustituir la misma por la siguiente: “*Facúltase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones e implementaciones necesarias con el objeto de garantizar la ejecución del Convenio que por esta ley se aprueba.*”

El convenio rubricado encuadra en lo establecido en el artículo 81 inc. 1º de la Constitución Provincial.

Habiendo realizado el precedente análisis técnico jurídico y sin que ello implique opinión o dictamen sobre la materia propuesta, este Órgano Asesor entiende que una vez contemplada las observaciones formuladas y efectuada la correspondiente corrección ortográfica y gramatical, correspondería la prosecución de las actuaciones.

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa



22 JUL 2013

DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA